

Responsable

Mauricio Ponce Puga

Funciones

El centro de Cómputo es la instancia administrativa-didáctica cuyo objetivo es lograr un eficiente y correcto uso del equipo de cómputo asignado en esta dependencia; de tal manera, que se coadyuve en el logro de las metas académicas de la Facultad.

Funciones:

La aplicación del Reglamento

- Vigilar el uso correcto del equipo por parte de los usuarios.
- Procurar contar con el software y el hardware necesarios para el apoyo a los solicitantes de los servicios.
- Mantener en operación el centro de cómputo en el horario establecido.
- Llevar el control de apartado del equipo de cómputo.
- Tener y mantener actualizadas estrategias antivirus.
- Auxiliar a los usuarios cuando lo necesiten.
- Atender las contingencias en caso de corte de energía, caída de señal de internet, averías en los equipos.

Reglamento

El presente reglamento está integrado por 6 capítulos, compuestos a su vez por 30 artículos que pretenden, entre otros, los siguientes objetivos:

- Controlar la calidad en el servicio que se ofrece en el centro de cómputo.
- Normar los procesos para el uso eficiente del centro de cómputo.
- Cuidar la integridad física del equipo que se encuentra dentro del centro de cómputo.
- Establecer un clima de armonía, orden y trabajo productivo en la Institución.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El centro de Cómputo es la instancia administrativa-didáctica cuyo objetivo es lograr un eficiente y correcto uso del equipo de cómputo asignado en esta dependencia; de tal manera, que se coadyuve en el logro de las metas académicas de la Facultad.

ARTÍCULO 2. El uso del centro de cómputo es única y exclusivamente para el personal de la Escuela de Economía: alumnos, profesores y personal administrativo; para tal efecto es necesario presentar la credencial que los acredite como tales.

ARTÍCULO 3. El centro de cómputo se utilizará únicamente con fines académicos.

ARTÍCULO 4. Queda estrictamente prohibido:

- a. Utilizar credencial de otra persona para el uso de equipo de cómputo
- b. Fumar dentro del centro de cómputo.
- c. Introducir bebidas o alimentos.
- d. Tirar basura fuera del sitio indicado
- e. Mover el equipo de cómputo de su lugar

ARTÍCULO 5. Toda persona que se encuentre dentro del centro de cómputo deberá guardar compostura.

ARTÍCULO 6. El Centro de Cómputo no se hace responsable por información que los usuarios dejen almacenada en los discos duros de los equipos del centro.

ARTÍCULO 7. El Centro de Cómputo no se hace responsable de pérdidas materiales de los usuarios.

ARTÍCULO 8. El servicio del Centro de Cómputo será de lunes a viernes, de cada semana, respetando el calendario escolar establecido por la universidad autónoma de Sinaloa, con un horario de 7:00 am a 13:00 pm y de 15:00 pm a 20:30 pm.

CAPITULO II LOS SUPERVISORES DEL CENTRO DE CÓMPUTO

ARTÍCULO 9. El supervisor en turno del Centro de Cómputo es la autoridad dentro del mismo.

ARTÍCULO 10. El supervisor del centro de cómputo está obligado a:

- a) Vigilar la cabal observancia del reglamento del Centro de Cómputo
- b) Cuidar el orden dentro del Centro de Cómputo
- c) Tener y mantener actualizadas estrategias antivirus
- d) Mantener un registro del uso del equipo del Centro de Cómputo
- e) Llevar el control de apartado del equipo de cómputo
- f) Auxiliar a los usuarios cuando lo necesiten
- g) Atender las contingencias en caso de corte de energía, caída de señal de Internet, averías en los equipos.

ARTÍCULO 11. El supervisor del centro de cómputo tiene prohibido:

- a) Escuchar música dentro del centro de cómputo
- b) Realizar trabajos del personal de la Escuela de Economía
- c) Utilizar juegos en la computadora

ARTÍCULO 12. El supervisor del centro de cómputo administrará todos los permisos para impresión.

CAPITULO III LOS PROFESORES

ARTÍCULO 13. El profesor está obligado a reservar el centro de cómputo con anticipación durante el tiempo que se vaya a utilizar.

ARTÍCULO 14. El profesor es responsable del centro de cómputo durante su clase, y por lo tanto, es encargado de mantener el orden y el buen estado del equipo de cómputo.

ARTÍCULO 15. El profesor tiene la obligación de informar al supervisor del centro de cómputo cuando finalice su clase y dejar el centro de cómputo bien ordenado.

ARTÍCULO 16. El profesor, en caso de no poder impartir su clase, deberá informar con anticipación al supervisor del centro de cómputo, para que éste pueda ser utilizado por los usuarios para consultas, tareas o trabajos.

ARTÍCULO 17. El profesor que no se presente a su clase puntualmente con un límite de tolerancia de 10 minutos no tiene derecho a impartir su clase.

ARTÍCULO 18. El profesor está obligado en todo momento a inculcar a sus usuarios los cuidados que deben tener con el equipo de cómputo, así como el uso de software e Internet.

CAPITULO IV. LOS USUARIOS

ARTÍCULO 19. El usuario debe presentar su credencial, para poder acceder al centro de cómputo.

ARTÍCULO 20. Todo usuario deberá reportar al supervisor del centro cualquier falla o irregularidad detectada en su sesión de trabajo.

ARTÍCULO 21. Únicamente se puede utilizar un equipo de cómputo por usuario. Cuando el centro de cómputo sea asignado temporalmente como aula de clases, se podrá asignar hasta dos personas por equipo.

ARTÍCULO 22. Al término de su uso, el usuario debe avisar al supervisor del centro de cómputo, para que le sea devuelta su credencial y el supervisor verifique que el usuario entrega el equipo en las mismas condiciones que lo recibió.

ARTÍCULO 23. Queda estrictamente prohibido utilizar juegos en el centro de cómputo.

ARTÍCULO 24. No se permite en ningún momento modificar las configuraciones de los equipos de cómputo.

CAPITULO V. EL USO DE INTERNET

ARTÍCULO 25. El uso del Internet queda restringido única y exclusivamente para fines académicos.

ARTÍCULO 26. Queda estrictamente prohibido:

- a. Bajar software, fotografías, video, o música del Internet.
- b. Utilizar el servicio de conversaciones mediante la red.

ARTÍCULO 27. Queda prohibido visitar sitios de Internet, en los cuales existan contenidos que denigren la imagen de la Universidad y de la propia persona, por ejemplo sitios de violencia y pornografía.

CAPITULO VI. LAS SANCIONES

ARTÍCULO 28. Se sancionará con una semana sin acceso al centro de cómputo a la persona que viole los artículos 4,5, 22, 23, 25, 26, del presente reglamento.

ARTÍCULO 29. Se sancionará con un mes sin acceso al centro de cómputo a la persona que reincida al violar los artículos 4, 5, 23, 24, 25, 26 del presente reglamento y se turnará el caso a la dirección de la escuela

ARTÍCULO 30. La persona que cause algún tipo de daño al equipo de cómputo, por mal uso o negligencia, cubrirá en su totalidad el costo de la reparación del mismo.

Transitorios

Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, será resuelta por el responsable del Centro de Cómputo y la Dirección de la Escuela.